

Tizimín, Yucatán a 19 de Agosto de 2016
Asunto: Respuesta de requerimiento de información
No. De oficio: 621/MTY/SM/2015-2018

C. Zenaida de Jesús Borges Guerrero
Titular de la UMAIP de Tizimín
PRESENTE


Por este medio y de la manera mas atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio 154 de fecha 17 de Agosto de 2016, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido de abril de 2016; relativo al articulo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a la resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del articulo 59 y de los artículos 203,210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidad contra servidores públicos, por lo tanto no existe resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente


T.P. GREGORIO SANDOVAL ARAUJO
SINDICO MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATAN

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Zenaida de Jesús Borges Guerrero

Fecha de actualización de la información: 23/08/2016